



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	08 de diciembre de 2022	Hora	3:00 pm
-------	-------------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
050013105 018 2019 00674 00	
DEMANDANTE:	SARA CAMILA OSPINA BETANCUR
DEMANDADOS:	MD. ALBERTO S.A.S

CONTROL DE ASISTENCIA	
A la audiencia comparecen:	
Demandante: SARA CAMILA OSPINA BETANCUR Apoderada judicial: DIANA MARIA HURTADO ARBOLEDA. T.P 199.661 del C.S.J	
Demandado: MD. ALBERTO S.A.S Apoderada judicial: YONY LEANDRO GARCÍA CORTÉS. T.P 297.59 del C.S.J Representante legal: YESID ALBERTO CÁRDENAS CASTELLANOS	

SENTENCIA

Se dispone el Despacho a proferir la **Sentencia 218 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO. CONDENAR, a la demandada MD. ALBERTO S.A.S, a pagar a la señora SARA CAMILA OSPINA BETANCUR la suma de \$ 10.072.308 a título de indemnización por despido sin justa causa, según se explicó en la parte motiva de la sentencia, la cual deberá ser indexada, tal y como se dijo en precedencia.

SEGUNDO. NO ACCEDER a las demás pretensiones de la parte demandante. Según lo dicho en la parte motiva de la presente.

TERCERO. CONDENAR en costas a la parte demandada por resultar vencida en juicio de conformidad con el art. 365 del CGP. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$ 503.615, en favor de la demandante.

Esta sentencia se notifica en **ESTRADOS**. Se declara cerrada la audiencia y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

APELACIÓN

Se interpone y sustenta en debida forma el recurso de apelación por parte del apoderado del demandado, se dispone la remisión del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA



INGRID RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIA

IRI